

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se publica la lista de beneficiarios y suplentes de becas de formación de técnicos en materia de Gestión, Información y Documentación Deportiva.

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte convocó por Resolución de 20 de noviembre de 2007 del Instituto Andaluz del Deporte becas destinadas a la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva.

Reunida la Comisión de Selección el día 11 de febrero de 2008, se levantó Acta donde se acordó la selección de beneficiarios y suplentes, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 20 de septiembre de 2007.

En consecuencia y en virtud de todo expuesto, este Instituto Andaluz del Deporte dispone lo siguiente:

Primero. Se hace pública la relación de beneficiarios y suplentes de las becas de formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva.

Segundo. Los beneficiarios y suplentes son los siguientes, de acuerdo con la distribución que se especifica:

Gestión Deportiva:

Beneficiarios/as:

Don Moisés Navarro Tortosa.
Don Antonio Fernando García Domínguez.
Don Enrique Gil Sánchez.

Suplentes:

Don Sergio Hernández Del Río.
Doña Lorena González Muñoz.
Don José M^º Rodríguez Salmerón.
Don Antonio Méndez Romero.
Don Antonio Jesús Toscano Moriana.
Doña Virginia Alcaraz Rodríguez.
Don Darién Criado Álvarez.

Informática aplicada al deporte:

Beneficiaria: Doña Elvira Delgado Márquez.
Suplentes:

Sistema de análisis, recuperación documental y servicios bibliotecarios:

Beneficiaria: Doña Rosario Vargas González.
Suplentes:
Doña M.^ª Carmen Ángel Gómez.
Don Gregorio Gutiérrez Valenzuela.

Actividades de comunicación interna y externa:

Beneficiaria: Doña Rocío Navarrete Carrascosa.
Suplentes:
Doña Marta Álvarez Jiménez.
Doña M.^ª Asunción Borrego Jiménez.
Doña M.^ª Jesús Jiménez Chinchilla.

Estudios relacionados con el Sistema Deportivo Andaluz:

Beneficiarios: Doña Vanessa Morillas Guillén.
Suplentes:
Don Enrique Javier Reyes Pavón.
Don Felipe Manuel Fernández García.

Don Daniel Vinuela Galán.
Doña Bibiana Triviño Triviño.
Don Carlos Heredia Pérez.
Doña María Reyes Muñoz Ortiz.
Doña Rafaela García Serrano.

Málaga, 14 de febrero de 2008.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se modifica la de 20 de julio de 2007, por la que se determinan las cuantías máximas de las subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero (ADSG) para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007.

La Resolución de 20 de julio de 2007, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se determinan las cuantías máximas de las subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero (ADSG) para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 151, de 1 de agosto) determina las cuantías máximas a percibir por las ADSG para la ejecución de los programas sanitarios en el año 2007.

El día 27 de julio de 2007 se detectó en Tarifa la presencia de signos clínicos de lengua azul, originada por un nuevo serotipo del virus, como lo confirmó el Laboratorio Nacional de Referencia. La progresión de la enfermedad ha originado graves pérdidas económicas al sector ganadero de Andalucía, debido al gran número de bajas declaradas, y a las restricciones comerciales a las que ha dado lugar. Este hecho ha determinado que las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero deban efectuar una vacunación, inicialmente no programada ni prevista, de la cabaña andaluza, por lo que esta Dirección General considera necesario revisar la mencionada Resolución de 20 de julio de 2007, para incrementar los topes máximos a percibir.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias conferidas,

RESUELVO

Único. Se modifica el apartado primero 1.C de la Resolución de 20 de julio de 2007, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se determinan las cuantías máximas de las subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero (ADSG) para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007, que pasa a tener la siguiente redacción:

«C) Adicionalmente a estas cantidades, podrán percibir hasta el 100% de los gastos justificados en labores de desinsectación, en el marco de ejecución del programa de lucha contra la fiebre catarral ovina, y las siguientes cantidades por vacunación frente a esta enfermedad anotada en el SIGGAN:

- Explotaciones ovinas y/o caprinas, y bovinas en régimen intensivo:

- 30,00 euros por cada visita a explotaciones para la vacunación del rebaño completo, entendiéndose que si para la inmunización eficaz del rebaño se ha procedido a la primovacuna y posteriores revacunaciones de refuerzo, se tendrán en cuenta el total de visitas efectuadas.